

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1926

NÚMERO 4947

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Decreto número 42 de 1926, de 14 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.....	16649
Resolución número 114, de 15 de Septiembre de 1926.....	16649
Resolución número 115, de 15 de Septiembre de 1926.....	16649
Resolución número 118, de 15 de Septiembre de 1926.....	16649
Cartas de Gabinete.....	16649

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1700, de 3 de Septiembre de 1926.....	16649
Certificado número 1549 de registro de marca de fábrica.....	16650
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	16650
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	16650

PROVINCIA DE COCLE

FISCALIA DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Fiscalía del Circuito, el día 11 de Agosto de 1926.....

DISTRITO DE PENONOME

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Administración Provincial de Tierras de Penonome, el día 11 de Agosto de 1926.....

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Fiscalía del Circuito, el día 11 de Agosto de 1926.....

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle al Juzgado Ejecutor de Penonome, el día 11 de Agosto de 1926.....

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE CHITRE

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Notaría del Circuito, el día 16 de Agosto de 1926.....

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Administración de Tierras de Chitré, el día 28 de Agosto de 1926.....

Avisos Oficiales.....

Edictos.....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 42 DE 1926

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único. Nómbrase al Licenciado señor Carlos Augusto López Cónsul de Panamá en Londres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 114.—Panamá, Septiembre 15 de 1926.

Vista la comunicación dirigida a este Despacho por el señor Juan de la Guardia P. en la cual renuncia el cargo de Canciller del Consulado General de Panamá en Nueva Orleans,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el dimiteinte y darle las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado al país durante el periodo que desempeñó dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 115.—Panamá, Septiembre 15 de 1926.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Augusto Jacobs, por medio de la cual pide permiso para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul de la República de Austria, mientras dure la ausencia del titular,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da el Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, conceder permiso al señor Augusto Jacobs para que acepte y desempeñe el cargo en referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 118.—Panamá, Septiembre 14 de 1926.

Solicita el doctor Demetrio A. Porras que sean revocadas las resoluciones números 148 y 98 dictadas por el Poder Ejecutivo por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia, la primera, y por el de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la segunda.

Es físicamente imposible que dos Secretarías distintas conozcan de un mismo memorial y por otra parte el doctor Porras ha debido dirigirse al Excelentísimo señor Presidente de la República por conducto de las Secretarías respectivas ya que al tenor del inciso 3º del artículo 638 del Código Administrativo, los Secretarías de Estado son los órganos de comunicación con los empleados públicos y con los particulares.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Devolver el memorial que antecede al doctor Demetrio A. Porras para que lo dirija en la forma legal y separadamente a cada una de las Secretarías expresadas.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTAS DE GABINETE

BORNO.

Presidente de la República de Haití,

A Su Excelencia el Señor

Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el placer de informar a Vuestra Excelencia que la Asamblea Nacional reunida en Port-au-Prince el 12 de Abril de 1926 me reelegió Presidente de la República por un periodo de cuatro años, y que presté el juramento constitucional el 15 de Mayo de 1926.

Al asumir otra vez el Poder, me agrada asegurarnos que conservaré todos los cuidados a desarrollar las excelentes relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros dos países.

Aprovecho esta oportunidad para ofreceros, Querido y Buen Amigo, la expresión de los votos cordiales que formulo por la prosperidad de la República de Panamá y por el bienestar personal de Vuestra Excelencia.

BORNO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

EDMOND MONTAS.

Palacio Nacional, en Puerto Príncipe, el 17 de Mayo de 1926.

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá,

A Su Excelencia el Señor

BORNO,

Presidente de la República de Haití.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Carta de Vuestra Excelencia, de fecha 17 de Mayo del presente año, por la cual me he enterado de que la Asamblea Nacional reunida en Puerto Príncipe el 12 de Abril de este año reelegió a Vuestra Excelencia Presidente de la República por un periodo de cuatro años, y de que prestó el juramento constitucional el 15 de Mayo de este mismo año.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por la prueba de confianza que la Honorable Asamblea de aquella Nación os ha dado por Vuestra actuación en el Poder, aprovecho la oportunidad para manifestaros que secundaré los buenos propósitos de Vuestra Excelencia, poniendo a mi vez todos mis cuidados en el desarrollo de las francas y cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros dos países, y para formular mis sinceros votos por la prosperidad de la República de Haití y por la dicha personal de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

Palacio Nacional, Panamá, Agosto diez de mil novecientos veintiséis.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1700

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1700.—Panamá, Septiembre 3 de 1926.

En escrito de fecha 20 de Mayo del corriente año, el apoderado de la «Elliman Sons & Co., Limited», domiciliada en la calle Chiridos, Slough, Buckinghamshire, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio una embotelladura o linimento de su manufactura.

La marca en referencia consiste en la presentación de un marbete oblongo, en el centro del cual hay un disco atravesado de un extremo al otro de la etiqueta, por una línea oblicua que lleva inscrita la palabra distintiva «ELIMAN'S».

En la parte superior del disco entre éste y la línea se lee la palabra «UNIVERSAL» y en la parte inferior «ELIMAN'S». En la parte superior de la etiqueta, fuera del disco, hay las palabras «for rheumatism, lumbago, Sprains» y en la parte inferior «bruises, chest colds, sore throat, cold, stiffness» y «none genuine without the signature Elliman Sons & Co. Ltd. England, upon the label which is placed over the stopper of the bottle». Precisamente al pie de la etiqueta se encuentran las palabras «prepared by Elliman Sons & Co., Ltd., Slough, Eng.» y en la parte superior de todos los detalles antedichos se lee «Elliman's Universal Embrocation».

Esta marca se aplica a los efectos mismos, o sea los receptáculos, envolturas, etc. de fáctos, de manera que se estime conveniente, y se reserva el derecho de usarla en todo tamaño, color y forma, y

estados, vendidos en compra y cinco

Esta Oficina debe ser dotada de una máquina de escribir y de un estante. De ambos de escritorio está provista.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Administrador Provincial de Tierras,

MARCIAL CARLES.

El Secretario de la Administración,

Agustín Alzamora.

El Secretario del Gobernador,

J. B. Quirós.

ACTA

Se da vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocha, a la Oficina Telegráfica de Puno, el día 11 de Agosto de 1926.

En la ciudad de Puno, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, con el secretario Secretario a la Oficina de la Telegrafía con el fin de pasar vista.

Se procedió al acto procediendo el señor Gobernador a revisar los libros y demás documentos en donde consta el trabajo de la oficina, de los cuales se tomó el siguiente dato que corresponde al mes de Julio a fines:

372 telegramas ordinarios transmitidos, valor.....	B. 95.82
59 telegramas oficiales transmitidos.....	
342 telegramas ordinarios recibidos, valor.....	83.03
411 telegramas oficiales ordinarios.....	
2 cables transmitidos por.....	7.27
56 conferencias transmitidas por cable.....	56.773
45 conferencias oficiales.....	
25 " recibidos por valor de.....	21.90
23 conferencias oficiales.....	

Hay en esta oficina en vista la Gaceta Oficial, de año de 1925 y se lleva debidamente al día la de este año.

El personal es el siguiente:

Agripina Fernández, Telegrafista Jefe.....	B. 65.00
Ramón de la Haza, Ayudante.....	55.00
Victor Martínez, Notario.....	55.00
Virginia de Baeza, Ayudante.....	45.00
Gertrudis George.....	35.00
Lidia Perro H.....	35.00
Carmen Conte Q.....	25.00
José del C. Quirós, Mensajero.....	10.00
Miguel Ramos, Mensajero.....	10.00

Necesita el local de esta oficina de algunas reparaciones que el señor Jefe Telegrafista Jefe considera deben hacerse cuanto antes, lo cual fue objeto de propia observación del señor Gobernador.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

La Telegrafista Jefe,

AGRIPIÑA FERNÁNDEZ.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

Se da vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocha, a la Oficina del Distrito de Puno, el día 11 de Agosto de 1926.

En la ciudad de Puno, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis, se procedió el señor Go-

bernador de la Provincia, con el secretario Secretario a la oficina del señor Jefe Ejecutivo con el fin de pasar vista.

Encontrándose presente al referido empleado se dio principio al acto procediendo a revisar el libro en donde se anota el señor Jefe Ejecutivo las entradas provenientes de los Impuestos Nacionales que se cobran en la Provincia, las cuales que se recauda en esta oficina, como las remesas que hacen los Coletores de Hacienda.

Las entradas del mes de Julio último ascendían a la suma de B. 2 422 24.

Las cuentas del empleado visitado han sido aprobadas hasta el mes de junio de este año.

A solicitud del señor Gobernador manifestó el señor Jefe que la cooperación que hasta la fecha ha prestado a los empleados de policía, le ha sido prestada.

Por no haber más de que tratar se dio por terminada esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Jefe Ejecutivo,

JOSÉ M. GRIMALDO F.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE CHITRE

ACTA

Se da vista practicada a la Notaría del Circuito de Herrera, por el Gobernador de la Provincia, el día 16 de Agosto de 1926.

En Chitré, cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia de Herrera, siendo las 3 p. m. del día 15 de Agosto de 1926, se trasladó el Gobernador de la Provincia y el infrascripto Secretario de la Gobernación, a la oficina de la Notaría del Circuito, con el objeto de pasarle vista oficial, de conformidad al artículo 665 del C. Ad.

Se encuentra en su puesto al Notario Público del Circuito, señor don Ramón Crespo Valdés, quien recibe atentamente a los visitantes, dándosele inmediata bienvenida al acto.

El funcionario visitado pone de manifiesto el Protocolo de la oficina, el cual data desde el día primero de Enero de 1913 hasta la fecha. Dicho Protocolo está separado año por año y en todo él se observa la mayor corrección. Se hace constar que el número de órdenes de las sentencias extendidas en la Notaría visitada — hasta la fecha — es el setenta y tres.

La oficina visitada carece de mobiliario absolutamente, a pesar de que según informa el Jefe de ella, lo ha solicitado repetidas veces; agrega además que no tiene el Código Judicial reformado y que la causa extinguida el hecho de no ser atendido. En vez que las Notarías dan al Tesoro Público considerables ingresos y por lo mismo no se explica el abandono en que las ha tenido el Gobierno de todas las épocas.

Interrogado el señor Notario por el Gobernador, respecto a la existencia del Protocolo anterior a 1913, informó que dicho Protocolo se encuentra en los Archivos Nacionales, por haberse llevado personalmente el Subdirector de los Archivos, señor M. Alzamora Caballero.

El Gobernador manifiesta que ha tomado debida nota del funcionamiento y estado general de la oficina visitada y que hará las gestiones del caso para conseguir que se repare las deficiencias apuntadas, así como a su vez a conseguir el envío de un estante adecuado para guardar de buenamente el Protocolo de la oficina, cuya eficiente labor se cumple en la oficina. En todo lo cual, se firma la presente acta por los funcionarios que en ella han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Notario,

RAMÓN CRESPO V.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Colado.

ACTA

Se da vista practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Administración de Tierras el día 28 de Agosto de 1926.

En Chitré, ciudad cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia de Herrera, siendo las nueve a. m. del día 28 de Agosto de 1926, se trasladó el Gobernador de la Provincia y el infrascripto Secretario de la Gobernación a la Administración Provincial de Tierras, con el fin de pasarle vista oficial en cumplimiento del artículo 665 del Código Administrativo.

Se encuentra en sus respectivos puestos al Administrador, señor don Darío Villalaz, y don Arturo Pérez, Secretario de la Administración y a los demás empleados de la oficina, quienes reciben atentamente a los señores visitantes, dándose en seguida comienzo al acto.

Según informe Secretarial, han entrado en el Despacho que se visita de de su restablecimiento en Julio de 1925 hasta hoy, once expedientes a título gratuito; se han dictado quince resoluciones, 13 de las cuales están aún en consulta en Panamá y sobre las dos restantes ha sido extendida ya la escritura de título definitivo. Entre dos escrituras son sobre terrenos solicitados en comuna. Se han dictado además, seis resoluciones sobre oposiciones hechas a las licencias transitorias expedidas por diferentes Alcaldes de los Municipios que componen la Provincia.

Hay en esta Administración 44 expedientes en curso, los cuales se desconocen así:

A título gratuito.....	12
En compra.....	32

Hay además, 526 expedientes paralizados por falta de gestión de los interesados. La oficina funciona en casa de propiedad particular, arrendada al Gobierno por la suma de B. 20.00 mensuales; tiene una máquina de escribir en mal estado y su mobiliario no es adecuado si se atiende a sus fines e importancia. Conserva todas las disposiciones dictadas sobre el ramo de Tierras, pero carece de muchas leyes sobre los demás asuntos públicos. El archivo está ordenado con bastante corrección.

Se lleva en este Despacho los siguientes libros: un copiatorio de notas; uno de entradas de expedientes; uno de anotaciones de los negocios remitidos a la Administración General de Tierras, en consulta; un legajo de las resoluciones dictadas; uno de notas; y uno de telegramas.

El funcionario visitado manifiesta que se siente muy satisfecho por la labor realizada por sus subalternos en la oficina, señores Arturo Pérez y Teófilo S. Osorio, hace constar que las sillas que prestan servicio en el Despacho, son prestadas a la Gobernación al restablecerse nuevamente; que desea se le pague la casa, de conformidad con el contrato de arriendo y termina manifestando que con fecha nueve del presente mes, solicitó al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, los libros que hacen falta para la buena marcha de la Administración.

El Gobernador hace constar que ha tomado debida nota de las deficiencias que se manifiestan en la oficina; que facultó al funcionario visitado por el fin a juicio que tiene de sus subalternos y que en cuanto a la casa, hará cuanto le dé dependencia por que el contrato de arriendo completa y a su vez a su interés general del Gobierno y que todo los edificios de edificios arrendados a él, los conserven en las mejores condiciones posibles. Para constancia se extiende y firma la presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Administrador,

DARÍO VILLALAZ.

El Secretario de la Administración,

Arturo Pérez.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Colado.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficiales.

mente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 6.00
6 seis meses.....	3.00
3 tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar impastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO COMERCIAL

Se avisa al público que en sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada por la "Lyons Hardware Company, el 5 de Septiembre de 1926 fueron elegidos liquidadores en reemplazo de los señores que dejaron de serlo por haber traspasado sus acciones y en consecuencia, el Consejo de Administración y el Comité de Vigilancia quedan constituidos así:

Presidente: Emanuel Lyons;
Vicepresidente: Beatriz A. de Lyons;
Secretaría: Beatriz B. Lyons;
Suplentes: Honorina Lyons, Emanuel Lyons Jr. y Francisco A. Falcó;
Síndico: Dora Lyons;
Suplente: Honorina Lyons.

La Secretaría,

BEATRIZ E. LYONS.

3 vs.—3

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Primero del Circuito de Cocha,

Cita a Luis M. Hix, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal, durante el término de 30 días hábiles, a ser oído en el juicio de divorcio que le ha promovido la Banca Anura Aljura, por medio de su apoderado Auxilio Puyol C., advirtiéndole que de no hacerlo así se le obrará un defensor que quien continuará la tramitación del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, a contar desde el día de su publicación, y copia de él se entrega al interesado para que lo haga publicar conforme a la ley.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Rústicas e Indulgencias de la Provincia de Cocha,

HACE SABER:

Que los señores Margarito y Marcial Herrera, vecinos del Distrito de La Piedad, se han dirigido a este Despacho en solicitud de que se les alquile gratuitamente un lote de terreno ubicado en aquel Distrito, por medio del memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Nosotros, Margarito y Marcial Herrera, mayores de edad, solteros, jefes de familia naturales y vecinos del Distrito de La Pintada, con domicilio en el lugar de Las Cuestas del Potrero, con el debido respeto venimos ante usted, en uso del derecho que nos concede el artículo 161 del Código Fiscal, en consonancia con el 29 y 30 y sus correlativos de la Ley 63 de 1917, a solicitarle la adjudicación en plena propiedad gratuita de un lote de terreno de labor de trece hectáreas con 6407 metros cuadrados, ubicado en el lugar de La Bermeja, del Distrito de La Pintada, el mismo que venimos usufructuando desde hace muchos años, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Tomás Torres y Roberto Fernández; Sur, predio de Luis Fernández y terreno libre; Este, camino real de Las Cuestas del Potrero; y Oeste, Quebrada Bermeja, Roberto Fernández y Luis Fernández.

El terreno es de los adjudicables por su plan de tercería y no estar comprendido entre los declarados inadjudicables por el Poder Ejecutivo, y no somos nosotros poseedores de tierras tituladas en ninguna forma. Todo lo cual comprobamos con las declaraciones adjuntas.

También le acompañamos el respectivo plano del terreno, y aguardamos que esta solicitud nos sea atendida en debida forma.

Peñonromé, Junio 28 de 1926.

Margarito Herrera.—Marcial Herrera

Y para que todo el que se encuentre relacionado con la anterior solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de La Pintada, por el término de treinta días, y una copia se enviará al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana de hoy, 3 de Septiembre de 1926.

El Administrador,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

Agustín Alzamora.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonino Castillo, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada oscura de regular tamaño, como de cuatro (4) años de edad, y marcada a fuego con un ferrete que representa una jota (J).

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por encontrarse pastando en Islandes de esta comprensión hace un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Septiembre 1º de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Alea comerciante de esta plaza, se encuentra depositado un novillo amarillo de talla tercera, y marcado así:

AK

Que el aludido novillo fue traído para la venta por un indio que dijo llamarse Antonio Rodríguez y como el señor Alea denunciante lo ha creído robado se abstuvo de comprarlo hasta que el indio vendedor no trajera el ferrete con que está marcado, quien no ha regresado aún.

Por lo que este despacho dispuso de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrar depositario del animal al señor José Alea; y se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, se rematará el animal por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

F. MACURCI.

J. de D. González.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Azael Guerrero, se encuentra depositado un caballo moro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

DC

Dicho animal fue presentado por el mismo señor Guerrero, por haberlo encontrado vagando en el lugar de Soiano de esta jurisdicción, desde hace como cinco meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lo más visible de la Alcaldía y y de la localidad, enviando una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro ese término, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo.

Vencido el término, sin que se presente persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

El Alcalde,

J. B. ESTINOSA.

El Secretario,

Né A. del Cid G.

30 vs.—3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Vásquez, vecino de este Distrito se encuentra depositada una potranca colorada, sin marca alguna, sin dueño conocido, de regular tamaño y como de tres años de edad, la cual ha sido denunciada en este Despacho por el señor Vásquez como bien vacante, por haberla encontrado vagando en el lugar de El S. Busto de esta comprensión, desde hace un año.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días.

Si vencido este plazo no se presenta reclamo alguno, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Julio 26 de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualaca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso García, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, marcada a fuego así: PP. PP. en el anca y espalda, respectivamente.

Este animal fue denunciado por el señor Alfonso García por haberlo encontrado pastando dentro de su propiedad, llamada «La Divisa», de esta jurisdicción, hace cinco meses.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del C. A., se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la Ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Gualaca, Julio 26 de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA DELGADO.

El Secretario,

Julián J. Samudio.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Antonio Rivalle, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, se encuentra depositada una vaca de color negra, como de doce años de edad, con una mancha blanca en la frente, las dos patas traseras de color blanco y marcada a fuego en ambas ancas así: (YY); que dicho animal se encontraba vagando en el mencionado Corregimiento de Juan Díaz.

Y para que todo el que se considere con derecho a la referida vaca lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, en la Corregiduría de Juan Díaz y en lo más visible de esa localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Panamá, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

JUAN PASTOR PARRALES.

El Secretario,

José Ángel Gasta.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Damián Serrano se ha depositado un caballo de color bayo, como de nueve años, marcado en la púlpita del lado derecho (J) y en la púlpita del lado izquierdo (2) con estas marcas de tamaño pe-

queño sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas del barrio de Rincón Largo, hace más de un año.

Todo el que se crea con derecho a dicho semoviente, debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde esta fecha, pues vencido este término será rematado por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de la Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Mayo 11 de 1926.

El Alcalde,

ARIEL CARRASCO.

El Secretario,

J. Miranda V.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Wenceslao Bustos, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla, de color amarilla, talla tercera, como de tres años de edad sin marca de fuego, y con un piquete redondo en la parte inferior de la oreja derecha, cuyo animal se encontraba pastando en los lugares de Tara sin dueño conocido.

Y para que todo el que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Julio 19 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Dario Ramez.

30 vs.—28

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Quintero, vecino del Corregimiento de El Pedregoso de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro de color blanquecino, como de tres a cuatro años de edad, sin señales.

Este animal ha sido denunciado como bien mostranco, y se encuentra pastando desde hace más de un mes en terrenos del expresado señor Quintero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño, haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser proceda al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 28 de 1926.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Eduardo Cedeño R.

30 vs.—29